

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2019-00526
DEMANDANTE: MARÍA CAMPOS NIETO PACHÓN
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos el escrito allegado por la apoderada de la actora y el emplazamiento efectuado en la página web del Periódico El Tiempo, en aplicación a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 108 del Código General del Proceso. -fls 72 y 73-

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-78660 -fls 46 a 50-, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls 53 a 55 y 72-, y se efectuó el emplazamiento a la pasiva en el periódico El Tiempo y en la página web -fls 56 y 73-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ